

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **006**

Fecha: 01/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 011 2007 00040	Liquidación Sucesora	LUIS ALBERTO GARCIA PINILLA	LUIS ALBERTO GARCIA PINILLA	Que abre a pruebas De conformidad con el numeral 3º del artículo 509 en consonancia con el artículo 129 del C.G.P., se procede a abrir a pruebas el presente incidente, en consecuencia, se tienen como tales: DOCUMENTALES: Las allegadas en las respectivas oportunidades probatorias y en general las que obran en el proceso, en tanto sean conducentes y pertinentes; tiene en cuenta embargo de remanentes	31/01/2023	Ver
11001 31 10 012 2012 00182	Liquidación Sucesora	ELENA SERRANO DE OLARTE	SIN DETERMINAR	Auto de obediencia al superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal superior de Bogotá – Sala de Familia en providencia de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En consecuencia, por Secretaría, procédase de conformidad a lo dispuesto en proveído calendarado diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).	31/01/2023	Ver
11001 31 10 012 2014 00358	Liquidación Sucesoral	AQUILINO FORERO	INDETERMINADOS	Auto que pone en conocimiento NEGAR la medida cautelar de embargo solicitada.	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2018 00552	Jurisdicción Voluntaria	JUAN CARLOS SANCHEZ	JUAN CARLOS SANCHEZ	Auto que ordena requerir Requerir a la personería de Bogotá –Delegada para Familia y Sujetos de Especial Protección-, para que de manera apremiante procesa a realizar la valoración de apoyo a JUAN CARLOS SÁNCHEZ, persona de protección reforzada que demanda la garantía de los derechos fundamentales.	31/01/2023	Ver

11001 31 10 032 2019 00547	Liquidación Sucesoral	JAIME CASTAÑEDA GONZÁLEZ	JAIME CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Auto que pone en conocimiento Niega solicitud de corrección; Se niega la solicitud de autorizar la protocolización de la partición y sentencia en la Notaría 15 de Bogotá D.C., atendiendo que en la sentencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) se determinó que ello debía realizarse en la Notaría Cuarenta y Seis del Circuito Notarial de Bogotá, al no haberse presentado petición con antelación en el sentido ahora aludido, sin que la sentencia pueda ser objeto de modificación.	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2020 00244	Verbal Sumario	ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO	ALBA NELLY ORBES MONTENEGRO	Señala fechas para Audiencias Recibido el informe de valoración de apoyos, córrase traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público; A fin de continuar con el trámite, SEÑÁLESE el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitres (2023) a las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.), la que se efectuará a través de medios virtuales	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2021 00059	Verbal Mayor y Menor Cuantía	HUMBERTO AGUDELO PARDO	MARÍA DIAZMIN LINARES	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito SE REQUIERE a la parte demandante, para que proceda a allegar las constancias de notificación de VÍCTOR ALFONSO AGUDELO LINARES, bajo las directrices indicadas en la ley 2213 de 2022, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso, y disponer la terminación del proceso.	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2021 00224	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIOSDAVO SALAZAR	YINA PAOLA PAREDES MARTÍNEZ	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito SE REQUIERE a la parte demandante, para que proceda a allegar las constancias de notificación de YINA PAOLA PAREDES MARTÍNEZ, bajo las directrices indicadas en la ley 2213 de 2022, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso, y dar por terminado este asunto. Véase que a la presente fecha no se ha aportado de manera legible la comunicación remitida a la demandada ni copia cotejada de la documental enviada como anexo, lo que impide	31/01/2023	Ver

11001 31 10 032 2021 00283	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANGÉLICA LUCÍA ESCOBAR	JAIRO ALBERTO CUESTA GARNICA	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Ordena oficiar, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2021 00291	Verbal Mayor y Menor Cuantía	YESICA JOHANNA MARÍN RODRÍGUEZ	LUIS CARLOS ROJAS PENAGOS	Señala fechas para Audiencias Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las DOCE Y VEINTE DE LA TARDE (12:20 P.M.) DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la que se efectuará a través de medios virtuales,	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2021 00404	Verbal Mayor y Menor Cuantía	TANYA LIZETH DÍAZ TORRES	RODOLFO VELASCO BAUTISTA	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito SE REQUIERE a la parte demandante, para que proceda a allegar las constancias de notificación de todos los demandados, bajo las directrices indicadas en los artículos 291 y, de ser el caso 292, del Código General del Proceso, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso, y dar por terminado el asunto	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2021 00560	Verbal Sumario	BLANCA MARÍA GÓMEZ DE HERNÁNDEZ	BLANCA MARÍA GÓMEZ DE HERNÁNDEZ	Auto de obediencia al superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal superior de Bogotá – Sala de Familia en providencia de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).En consecuencia, por Secretaría, procédase al archivo del presente asunto.	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2021 00574	Verbal Sumario	ROSALBA TORRES	ROSALBA TORRES	Auto que ordena oficiar LIBRAR oficio con destino a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia, Justicia y Derechos Humanos en articulación con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento, con el fin de que se sirva proceder a realizar y aportar la valoración de apoyos de	31/01/2023	Ver

11001 31 10 032 2022 00203	Sucesión	NOHORA ISABEL MORENO CHAVARRO	NOHORA ISABEL MORENO CHAVARRO	Señala fechas para Audiencias Conforme a lo anterior, SEÑÁLESE el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para efectos de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales,	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00216	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSÉ JUVENAL LOZANO PARRA	MARLENE MORALES REYES	Sentencia PRIMERO: Decretar la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso que contrajeron entre las aquí partes; Declarar disuelta la sociedad conyugal; Oficiar a las autoridades respectivas;	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00253	Ejecutivo	FANNY MARITZA APONTE GALINDO	JHON JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ	Auto decreta medidas cautelares Embargo de salarios, requiere al demandante	31/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00335	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JENNIFER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CÉSAR ANDRÉS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	Auto que ordena correr traslado Oficina de Reparto, concede amparo de pobreza, Del dictamen pericial de toma de muestra de ADN aportado, CÓRRASE traslado por el término de Ley.	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00384	Verbal Mayor y Menor Cuantía	IVAN CAMILO AVENDAÑO CIFUENTES	DIANA JULIETH OSPINA ACEVEDO	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Para efectos de llevar a cabo tanto la audiencia inicial (artículo 372 del C.G.P.) como la audiencia de instrucción y juzgamiento (artículo 373 del C.G.P.), se fija la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la que se efectuará a través de medios virtuales	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00461	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NICOLÁS PRADA ARDILA Y OTRA	JAVIER RICARDO PRADA ÁVILA	Admite Se admite la reforma, de la demanda en este sentido, y ordena notificar al ejecutado por estado, corriendo el traslado por la mitad del término previsto para la presente acción, ello conforme a la regla 4 de la norma en cita; ordena entregar títulos	31/01/2023	Ver

11001 31 10 032 2022 00461	Ejecutivo - Mínima Cuantía	NICOLÁS PRADA ARDILA Y OTRA	JAVIER RICARDO PRADA ÁVILA	Auto que resuelve reposición NO REVOCAR el auto calendado del 18 de octubre del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa; tiene en cuenta comunicación, reduce medida cautelar	31/01/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00478	Sucesión	MAURICIO MÚÑOZ TINJACA	MAURICIO MÚÑOZ TINJACA	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE el día DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), para efectos de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, la que se efectuará a través de medios virtuales, Decreta secuestro ordena Comisionar	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00545	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANDREA JOHANNA ALFONSO BEJARANO	LUIS GUILLERMO MEDINA LÓPEZ	Auto que ordena correr traslado ÓRRASE TRASLADO de la excepción propuesta, por el término legal; NO ACCEDE a la solicitud de desembargo del salario hasta tanto se dé cumplimiento a prestar la caución descrita, cuya fijación no se ha solicitado; ordena LIBRAR COMUNICACIÓN dirigida al señor LUIS GUILLERMO MEDINA LÓPEZ con el fin de ponerle de presente que toda intervención al interior del presente asunto debe realizarse por conducto de apoderado judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso.	31/01/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00545	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANDREA JOHANNA ALFONSO BEJARANO	LUIS GUILLERMO MEDINA LÓPEZ	Auto que ordena requerir Pagador y a MIGRACIÓN COLOMBIA	31/01/2023	Providencia con información reservada

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARA